

# Reforma laboral: el gobierno apelará la cautelar que frenó artículos de la ley tras un fallo judicial

30/03/2026



El **Ministerio de Capital Humano** informó este lunes que el Gobierno apelará el fallo del **Juzgado Nacional del Trabajo Nº 63** que dispuso la suspensión cautelar de un conjunto de artículos de la **reforma laboral**. La presentación se realizará con el patrocinio de la **Procuración del Tesoro de la Nación**, según indicó la cartera en un comunicado.

*“El Ministerio rechaza los intentos de quienes, priorizando intereses corporativos y sectoriales, pretenden obstaculizar las reformas necesarias para superar el desempleo y el estancamiento que caracterizaron etapas anteriores de nuestra historia”,* indicó el organismo.



## COMUNICADO OFICIAL

### EL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO INFORMA

El Ministerio de Capital Humano, con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, apelará el fallo dictado por el Juzgado Nacional del Trabajo N° 63 —en la causa Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa Expte. CNT 10308/26 — por el cual suspendió cautelarmente un conjunto de artículos de la Ley N° 27.802 de Modernización Laboral.

El Ministerio reafirma su compromiso en defensa de esta ley, sancionada por amplia mayoría del Congreso de la Nación y concebida como herramienta fundamental para la creación de empleo formal, la mejora de la competitividad y fortalecimiento de la seguridad jurídica de trabajadores y empleadores. A tal efecto, se agotarán todas las instancias judiciales necesarias para garantizar la plena vigencia de la Ley N° 27.802, en tanto expresión inequívoca de la voluntad legislativa y mandato de la actual gestión de gobierno.

El Ministerio rechaza los intentos de quienes, priorizando intereses corporativos y sectoriales, pretenden obstaculizar las reformas necesarias para superar el desempleo y el estancamiento que caracterizaron etapas anteriores de nuestra historia.

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

El comunicado oficial de Ministerio de Capital Humano sobre la suspensión cautelar de varios artículos de la reforma laboral. Foto: X @MinCapHum\_Ar

La decisión oficial se conoció horas después de que trascendiera la resolución judicial que hizo lugar a un planteo de la **Confederación General del Trabajo** (CGT) y frenó de manera provisoria la aplicación de parte de la ley 27.802, vinculada a la reforma laboral.

El objetivo del Ejecutivo es **revertir la medida cautelar** para restituir la vigencia de los artículos cuestionados mientras continúa la discusión de fondo en la Justicia.

# La defensa oficial del Ministerio de Capital Humano

En el mismo comunicado, el Ministerio de Capital Humano ratificó su **“firme compromiso”** con la ley de **Modernización Laboral**, sancionada por el Congreso, y la definió como una herramienta destinada a promover la creación de empleo formal, mejorar la competitividad y fortalecer la seguridad jurídica.

Además, aseguró que el Gobierno agotará todas las instancias judiciales necesarias para garantizar la **plena vigencia de la norma**, al considerar que se trata de una iniciativa respaldada por una **“amplia mayoría”** legislativa.

La resolución judicial que motivó la apelación tiene **carácter cautelar**, por lo que la suspensión de los artículos es provisoria y regirá mientras se tramite el proceso principal.



Sandra Pettovello, ministra de Capital Humano de la Nación Argentina. Foto: X @MinCapHum\_Ar

El juzgado dispuso hacer lugar a la medida cautelar innovativa, ordenó suspender la aplicación de los artículos cuestionados, su inscripción en el **Registro Público de Procesos Colectivos** y la notificación a las partes.

Según el fallo, la acción fue promovida por la CGT en

representación de trabajadores de todo el país, al tratarse de un **reclamo de carácter colectivo** vinculado con normas que regulan relaciones laborales tanto individuales como colectivas.

En su análisis preliminar, el juez sostuvo que para dictar una cautelar **no se requiere certeza absoluta sobre el derecho invocado**, sino la verificación de una apariencia razonable de verosimilitud que justifique una tutela preventiva mientras se resuelve el fondo del caso. También, remarcó que la medida busca **evitar efectos de difícil reversión** si la ley se aplicara antes de una sentencia definitiva.

## **Los fundamentos en contra de la implementación inmediata de la reforma laboral**

El fallo también incorporó el planteo del Estado nacional, que había advertido que suspender una ley aprobada por el Congreso podría afectar el interés público y las políticas impulsadas por el **Poder Legislativo**.

No obstante, el magistrado señaló que la intervención judicial forma parte del **control de constitucionalidad** previsto en el sistema institucional y que corresponde garantizar el equilibrio entre los poderes del Estado.



Marcha de la CGT a Tribunales en contra de la reforma laboral. Foto: NA

Entre los fundamentos, el juez destacó además el “**peligro en la demora**”, al considerar que la implementación inmediata de la reforma podría generar consecuencias sobre **contratos y relaciones laborales** que luego resultarían complejas de revertir.

El expediente continuará su trámite en la **Justicia laboral**, donde se analizará el fondo del planteo presentado por la CGT, que cuestiona distintos aspectos de la reforma por considerar que afectan **derechos laborales y sindicales**.

Fuente: Canal 26